

ANEXO N° 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA PRUEBA DE CONTAMINACIÓN FECAL EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL

1. ÁREA USUARIA:

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (DRVCS).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir kits de prueba rápida para detección cualitativa (presencia/ausencia) de contaminación fecal en agua para consumo humano, que permitan evaluar la calidad microbiológica del agua en los Sistemas de Agua Potable (SAP) rurales de la Region Ica, en marco a la implementación de la Actividad 5006303 Educación sanitaria para hogares rurales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En la lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua de calidad se tiene previsto la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083, aprobada con R.M. N° 022.2022-VIVIENDA; la misma que contempla el producto Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, dentro de los ejes de intervención contiene la implementación de la Actividad 5006303 Educación sanitaria para hogares rurales, el cual contempla acciones articuladas de pruebas de contaminación fecal en los sistemas de abastecimiento de agua y el desarrollo de procesos de educación sanitaria dirigidos a los hogares rurales, con el fin de promover el consumo de agua segura, reducir riesgos sanitarios asociados a enfermedades de transmisión fecal-oral y consolidar prácticas sostenibles que contribuyan a la calidad y continuidad del servicio; la implementación de la actividad se enmarca en los lineamientos técnicos del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 y en la estrategia sectorial orientada a garantizar servicios de agua potable y saneamiento de calidad en centros poblados rurales.

La finalidad del presente requerimiento, es garantizar la implementación de pruebas rápidas de detección de contaminación fecal en sistemas de agua potable rural, como herramienta de evaluación sanitaria y sensibilización comunitaria, en cumplimiento de la Actividad 5006303: Educación Sanitaria para Hogares Rurales del PPIS 0083.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	06	Unidad	kits de prueba rápida para detección cualitativa (presencia/ausencia) de contaminación fecal. ❖ Cada kit debe contener los insumos y materiales para realizar entre 04 pruebas a más. ❖ Método: Prueba rápida cualitativa (presencia/ausencia).



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Parámetro: Detección de coliformes totales y/o Escherichia Coli. ❖ Principio: Cambio de color visible u otro indicador visual. ❖ Volumen de muestra: Entre 5 ml a 100 ml. ❖ Reactivo incorporado o listo para adicionar. ❖ Tiempo de incubación: Máximo 24 – 48 horas. ❖ Rango de temperatura de incubación: Ambiente (20°C – 35°C). ❖ No requiere incubadora o equipos especializados. ❖ Presentación: Frascos estériles individuales. ❖ Vida útil mínima: 18 meses desde la fecha de entrega. ❖ Almacenamiento: temperatura ambiente. ❖ Manual de instrucciones en idioma español (Procedimiento de uso, identificación clara de resultado positivo o negativo, y lectura visual sin necesidad de instrumentos).

5. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar:

- ❖ Calidad y esterilidad del producto.
- ❖ Reposición inmediata ante defectos de fábrica.
- ❖ Vida útil mínima exigida.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- ❖ Persona natural o jurídica
- ❖ Contar con RUC vigente: Estado Habido
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente
- ❖ No estar impedido de contratar con el estado

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: El insumo se entregará en las Instalaciones del almacén central situado calle Chota N° 137, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am hasta 16:00 pm.

PLAZO: El insumo deberá ser atendido en una **sola entrega en 07 días calendario**, contados al día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Observación: De ser bienes adquiridos en los catálogos electrónicos el plazo será considerado según lo considerado por el sistema electrónico.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un plazo máximo de (07) siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la solicitud de conformidad emitido por almacén central



LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, el ítem 5.9 Subsanación de observaciones en la recepción y/o conformidad. De existir observaciones en la recepción y/o conformidad deberá aplicarse conforme al TUO DE LA LEY y REGLAMENTO. Las observaciones

Podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer por PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles en una sola armada, previa recepción formal con la documentación completa para poder emitir la conformidad la DRVCS.

10. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

10.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.40 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- ❖ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

10.2. Otras Penalidades: (De corresponder)

De acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, la entidad puede establecer penalidades distintas.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entrega de kits con fecha de vencimiento menor a la establecida en las especificaciones técnicas.	1% del monto contractual.	Se verificará en la recepción; la entidad solicitará reposición en un plazo de dos (02) días calendario; de no cumplir, se aplica penalidad por cada día de retraso.
2	Entrega de kits incompletos (sin reactivo, sin envase estéril o sin instrucciones).	5% del monto del contrato, por cada ocurrencia.	Se verificará en la recepción; la entidad solicitará reposición en un plazo de dos (02) días calendario; de no cumplir, se aplica penalidad por cada día de retraso.



3	Entrega de productos que no cumplen con las características técnicas.	10% del monto de los bienes observados	Informe técnico del área usuaria sustentará el incumplimiento; se notificará al proveedor para reposición en un plazo de dos (02) días calendario; de no cumplir, se aplica penalidad por cada día de retraso.
4	Falta de entrega de ficha técnica o documentación del producto.	2% del monto contractual	Se requerirá subsanación en un plazo de dos (02) días calendario; de no cumplir, se aplica penalidad por cada día de retraso.
5	Entrega de productos con envases abiertos, manipulados o sin condiciones de esterilidad.	10% del monto de los bienes afectados	Se rechazará el lote observado y se notificará para reposición en un plazo de dos (02) días calendario; de no cumplir, se aplica penalidad por cada día de retraso.
6	Falta de rotulado o identificación del producto (lote, fecha de vencimiento).	3% del monto de los bienes afectados	Se solicitará subsanación o reposición en un plazo de dos (02) días calendario; de no cumplir, se aplica penalidad por cada día de retraso.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564), (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las Autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos

Electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

16. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



17. GESTIÓN DE RIESGOS.

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y el Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, vigente a partir de abril del año 2025, se establece la obligación de incluir de manera expresa la gestión de riesgo del contrato en todos los procedimientos de la contratación Pública, Esta disposición tiene por objetivo principal anticipar, mitigar y controlar los riesgo que puedan afectar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.
- ✓ El presente caso, la contratación está orientada a la adquisición kits de prueba rápida para detección cualitativa (presencia/ausencia) de contaminación fecal en agua para consumo humano, que permitan evaluar la calidad microbiológica del agua en los Sistemas de Agua Potable (SAP) rurales de la Region Ica. En ese sentido, la gestión de riesgos desarrollada en este documento se refiere exclusivamente a los riesgos contractuales asociados a la provisión de bienes, tales como incumplimiento en la entrega, deficiencias en la calidad de los productos, entrega incompleta, entre otros.
- ✓ Es importante diferenciar esta gestión de riesgos contractuales de los riesgos asociados al uso de los kits en campo, los cuales son abordados en la guía técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

- ✓ El presente documento contiene la identificación, análisis, evaluación y medidas de mitigación de los principales riesgos que podrían afectar el cumplimiento del contrato, garantizando así la adecuada provisión de los bienes.

A) Cuadro de Análisis Cualitativo y Cuantitativo

Nº	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Responsable	Análisis Cualitativos	Análisis Cuantitativo	Mitigación
1	Productos que no cumplen especificaciones técnicas.	Kits no detectan correctamente o insumos de baja calidad.	Contratista	Alta	Repetición de compra o retraso > 15 días	Revisión técnica en recepción y exigencia de ficha técnica.
2	Productos con fecha de vencimiento corta	Vida útil insuficiente para su uso programado.	Contratista	Media	Pérdida parcial del producto.	Verificación obligatoria en almacén antes de conformidad.
3	Falta de disponibilidad de productos en el mercado.	Proveedor no logra abastecer lo requerido.	Contratista	Baja	Retraso de hasta 30 días.	Verificación de stock previo y pluralidad de proveedores.
4	Daños durante transporte.	Productos llegan deteriorados o contaminados.	Contratista	Media	Pérdida de hasta 20% del lote.	Exigir condiciones adecuadas de transporte.
5	Entrega de productos sin condiciones de esterilidad.	Contaminación de kits afecta resultados.	Contratista	Alta	Invalidación de pruebas.	Control de calidad en recepción.
6	Falta de documentación técnica.	No se entregan fichas técnicas o instrucciones.	Contratista	Baja	Uso inadecuado del producto.	Requerimiento obligatorio en el proceso de compra.
7	Demora en reposición de productos observados.	Proveedor no atiende observaciones oportunamente.	Contratista	Media	Retraso de 5 a 10 días.	Establecer plazos y penalidades por reposición.
8	Mala conservación en almacén.	Condiciones inadecuadas afectan los reactivos.	Entidad	Media	Pérdida de funcionalidad del kit.	Control de almacenamiento según fabricante.



Explicación de los elementos del cuadro:

1. Riesgo: Identificación del posible evento adverso
2. Descripción: Explicación del posible evento adverso.
3. Probabilidad (cualitativo): Evaluación de la probabilidad de ocurrencia (Alta, media, baja).
4. Responsable: Persona, cargo o entidad designada formalmente para asumir la gestión.
5. Análisis (Cuantitativo): Estimación numérica del impacto en tiempo, costo o resultados.
6. Mitigación: Estrategias para la probabilidad o el impacto del riesgo.

Nivel	Descripción
Bajo	No afecta significativamente el contrato, puede gestionarse fácilmente.
Medio	Afecta cumplimiento parcial, requiere medidas correctivas
Alto	Puede comprometer seriamente la ejecución del contrato si no se mitiga

B) Análisis y Evaluación de Riesgos.

Cada riesgo identificado es evaluado en función de su probabilidad e impacto, lo cual permite determinar su nivel (Alto, Medio o Bajo).

Los riesgos clasificados como Altos requieren control estricto en la recepción y aplicación de medidas correctivas inmediatas.

C) Seguimiento y Control.

Durante la ejecución contractual, se deberá implementar un seguimiento permanente de los riesgos identificados, considerando:

- Verificación de cumplimiento en la entrega de bienes.
- Control de calidad en la recepción.
- Registro de incidencias.
- Coordinación permanente con el proveedor.
- Aplicación de penalidades cuando corresponda.

Se recomienda realizar seguimiento al momento de la entrega, durante la conformidad y en el almacenamiento.

D) Consideraciones ante eventos extraordinarios.

En situaciones excepcionales como desabastecimiento general del mercado, problemas logísticos externos, emergencias sanitarias, desastres naturales u otros eventos no atribuibles al proveedor, se podrán gestionar ampliaciones de plazo conforme a la normativa vigente, debidamente sustentadas.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.




LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: "La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e

información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.


DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

[Handwritten signature]

ABOG. CARLOS MANUEL ELÍAS VERA
DIRECTOR REGIONAL

Firma:
Responsable del área usuaria